REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FUSING S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DL GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía **FUSING S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Santa Elena, el 30 de agosto de 1996, aprobada mediante resolución 96-2-1-1-0004434 del 30 de septiembre de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de octubre de 1996.

2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **FUSING S.A.**, de la ciudad Guayaquil a al cantón Samborondón, provincia dl Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 06 de agosto de 2015 ante la Notaria Vigésimo Segunda del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-** 0003157 de 28 AGO 2015

3. **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-** 0003157 el 28 AGO 2015 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **FUSING S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas y reforma del estatuto; y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

4. **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **FUSING S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. **REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

JAU/AMR

Guayaquil, 28 AGO 2015

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Publicado 01/09/15